



Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Octubre 2025

Impreso por el Municipio de **La Matanza**

Indice

Decretos Pág 03 - 05

Decretos

LA MATANZA, 13-08-2025.

VISTO:

La realización de la 18º edición de la Feria Municipal del Libro "Primavera de Libros", organizada por la Municipalidad de la Matanza, que se llevará a cabo del 19 al 28 de septiembre del corriente año en la Plaza General San Martín de San Justo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Feria Municipal del Libro, creada en el año 2008 se ha consolidado como el evento cultural más trascendente del Partido de La Matanza y uno de los más importantes de la Provincia de Buenos Aires, ofreciendo un espacio único y gratuito de acceso a la literatura, el conocimiento y la cultura en todas sus expresiones;

Que año tras año la Feria promueve el encuentro entre editoriales, librerías, escritores, pensadores, artistas, instituciones educativas, vecinos y vecinas, generando un ámbito plural de diálogo, reflexión y construcción colectiva del conocimiento;

Que a lo largo de sus ediciones, este acontecimiento se ha convertido en un referente de los derechos culturales, constituyéndose en un espacio de inclusión, diversidad y participación comunitaria que fomenta la educación no formal mediante actividades abiertas, accesibles y gratuitas para todo el público;

Que la Feria representa también una valiosa plataforma de visibilización para artistas locales y nacionales, así como una oportunidad para que todas las disciplinas artísticas tengan un espacio de difusión, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo la integración de toda la comunidad;

Que el Municipio de La Matanza, a través de esta iniciativa, reafirma su compromiso con la gestión cultural pública y con la garantía de que el acceso a la cultura sea un derecho para todas y todos los vecinos;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA 1.144

ARTICULO 1º.-Declárase de Interés Municipal la 18º edición de la Feria Municipal del Libro "Primavera de Libros", organizada por la Municipalidad de La Matanza, que se desarrollará del 19 al 28 de septiembre del corriente año en la Plaza General San Martín de la Localidad de San Justo.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

LA MATANZA, 07/10/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de VIANDAS PARA NIÑOS, DE DIETA BLANDA, ETC, solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO, mediante Solicitud de Gastos N° 4503/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.342

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 74/2025, para el día 28 de Octubre de 2025, a las 11:00 horas, referente a la provisión de VIANDAS PARA NIÑOS, DE DIETA BLANDA, ETC., solicitada por el HOSPITAL DEL NIÑO, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 1.183.231.140,00.- (Son pesos MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 44.01 y Objeto de Gasto 2.1.1., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 09/10/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 4594/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.367

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 76/2025, para el día 31 de Octubre de 2025, a las 11:30 horas, referente a la provisión de CAJAS DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 4.463.925.000,00.- (Son CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 14/10/2025

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4830/INT/2025, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1258/2025, se llamó por segunda vez a la Licitación Pública N°60/2025, para la provisión de KITS DE ROBÓTICA, habiéndose presentado un solo proponente;

Que por lo expuesto resulta necesario efectuar un tercer llamado a Licitación Pública, para obtener una mayor competencia de precios, conforme la reglamentación vigente;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.424

ARTICULO 1°: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°60/2025, para el día 28 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, referente a la provisión de KITS DE ROBÓTICA, solicitado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1120/2025 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa "VI-DA TEC S.A.", única empresa oferente en el segundo llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 16/10/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión y colocación de PORTICOS CON CAMARAS

LECTORAS DE PATENTES, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 4490/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.455

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 75/2025, para el día 07 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión y colocación de PORTICOS CON CAMARAS LECTORAS DE PATENTES, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 459.030.000,00.- (Son pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

LA MATANZA, 22/10/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la a la provisión e instalación de MODULOS DE SEGURIDAD/MINI CENTROS DE MONITOREO MOVILES Y TRANSPORTABLES, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, mediante Solicitud de Gastos N° 4584/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 1.547

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 77/2025, para el día 14 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, referente a la provisión e instalación de MODULOS DE SEGURIDAD/MINI CENTROS DE MONITOREO MOVILES Y TRANSPORTABLES, solicitada por la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 286.595.760,00.- (Son pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI
Secretaria Privada General

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Jefatura De Gabinete Y Secretaria Administrativa,
Técnica Y De Relac. Internacionales

RUTH NANCY TORRES
Secretaria De Planeamiento Urbano

RICARDO ALFONSO FRESCO
Secretario De Coordinación De Delegaciones

SILVIA ELEONOR FRANCESE
Secretaria General De Gobierno

SILVIA ELEONOR FRANCESE
Secretaria De Cultura Y Educación

ROBERTO MIGUEL SAREDI
Secretaria De Planificación Operativa

ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Secretaria De Salud Publica

CLAUDIO FERNANDO AULICINO
Secretaria De Economía Y Hacienda

JORGE GUERINO DI SANTO
Secretaria De Espacio Publico Y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Sec. Gral. De Coord. De Gestión E Innovación

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretaria De Planificación Estratégica
Y Acción Territorial

MOISÉS HECTOR TURQUÍ
Secretaria De Obras Publicas

MIRTA GRACIELA HERMBERT
Secretaria De Desarrollo Social (Reserva de Cargo)

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretaria De Desarrollo Social

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretaria De Atención Ciudadana

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES
Secretaria De Juventudes

DEBORA ADRIANA GIORGI
Secretaria De La Producción

SILVINA GVIRTZ
Secretaria De Políticas Educativas

MARIA JORGELINA BERTONI
Secretaria De Deporte Y Recreación

LILIANA MARGARITA SZTYCBERG
Secretaria De Mujeres, Políticas De Genero
Y Diversidades

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO
Secretario De Hábitat

MARIA ISABEL GUERIN
Secretaria De Tercera Edad

RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO
Centro Ambiental De Recuperación Energética (Care)

RAÚL JOSE MELCHOR MAGARIO
Secretaria De Economía Social Y Solidaria

SEBASTIÁN EMILIO ALVAREZ
Jefatura De Asesores Del Intendente